

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## PODER JUDICIAL

Tribunal de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución para la  
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado

Trujillo

Trujillo, 10/08/2022

212° y 163°

ASUNTO: JMS5-J-2022-430

### EDICTO

### SE HACE SABER

A cuantas personas puedan ver afectados sus derechos, por la **RECTIFICACION DE ACTAS DE NACIMIENTO** y los recaudos que la acompañan, presentada por la ciudadana: **VANESSA CAROLAY MANZANILLA ALARCON**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No **V-24.136.989**, domiciliada en Túname, Sector El Corral, casa S/N, Parroquia Tuñame Municipio Urdaneta, Estado Trujillo, asistida por el Abogado en ejercicio: **LEONEL QUINTERO, Defensor Público de Protección N°03 de Niños, Niñas y Adolescentes de esta circunscripción Judicial del Estado Trujillo**, quien actúa a favor de la niña: **(SE OMITE EL NOMBRE DE LA NIÑA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES) de 09 años de edad, nacida en fecha: 08/01/2013**. Que este Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación, Sustentación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la circunscripción judicial del Estado Trujillo, por auto de Admisión de esta misma fecha ha ordenado emplazarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 516 concatenado con el 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; para que comparezca por ante este Tribunal, el décimo (10) día de Despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente **EDICTO** se haga publicación y consignación, dentro del horario comprendido para despachar (8:30 a.m. a 3:30 pm) para lo cual una vez que se deje constancia de la consignación del presente **EDICTO**, se procederá a fijar el día y hora de la audiencia de jurisdicción voluntaria a fin de que manifiesten lo que consideren conveniente con relación a la mencionada rectificación de las partidas de nacimiento, o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente, de conformidad con la Ley.

**LA JUEZ PROVISORIA**

**Abg. MARIANGELA DIAZ**

**EL SECRETARIO**

**ABG. JOSÉ LUIS SANCHEZ**